REPUBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	NOELIA ROCIO GUTIERREZ DE AVENDAÑO
Demandado:	EDUAR ARLEY AVENDAÑO GUTIERREZ
Radicado:	No. 05001- 31- 10- 007- 2019-00327-00
Providencia:	Interlocutorio Nro. 563
Decisión.	Ordena archivo definitivo por no cumplir requisitos de acuerdo con la Ley 1996 del 2019

Por medio de Auto interlocutorio Nro. 499 del 2022 se requirió a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo mandado en la Ley 1996 del 2019, a fin de ajustar el tramite a los lineamientos de la ley en mención, por ello sin haber dado cumplimiento a lo solicitado en dicho auto y vencido el término, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Se ORDENA el archivo definitivo de la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DEL DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovida por la señora NOELIA ROCIO GUTIERREZ DE AVENDAÑO, a favor del señor EDUAR ARLEY AVENDAÑO GUTIERREZ.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c3b2f05499479cbc747caa516ca362a2605af63f703121a8b8a9e05c8c13f6**

Documento generado en 14/07/2022 09:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica